



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

A S I S T E N

**SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

**SR. CONSEJERO-SECRETARIO**

D. ALBERTO R. GAITÁN RODRIGUEZ

**SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

D. FCO. JAVIER GUERRERO GALLEGO

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D<sup>a</sup> LORENA MIRANDA DORADO

D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia del Sr. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia de la Sra. Deu del Olmo, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) ASUNTOS DE URGENCIA**

**1.1.- Cese de D. Antonio Muñiz Márques como Director General de Barriadas.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2019 se nombra a O. Antonio Muñiz Márquez como Director General de Barriadas, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1 °.- Cesar a D. Antonio Muñiz Márquez, como Director General de Barriadas, agradeciéndole los servicios prestados.*

*2 °.- Se deja sin efecto la creación de la Dirección General de Barriadas, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve.*

*3°.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**1°.- Cesar a D. Antonio Muñiz Márquez, como Director General de Barriadas, agradeciéndole los servicios prestados.**



**2º.- Se deja sin efecto la creación de la Dirección General de Barriadas, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve.**

**3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.**

**1.2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2019, relativo a la creación en la Relación "C" de personal eventual, de cuatro puestos de Asesor/a Delegado/a.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Admón. Pública, D. Alberto R. Gaitán Rodríguez, que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"En el B.O.C.CE de 29 de noviembre de 2019, se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29-11-2019, por el que se crea en la Relación "C" de personal eventual, cuatro puestos de Asesor/a Delegado/a.*

*Transcurrido el plazo de 15 días para presentar reclamaciones, consta en el expediente, un escrito de fecha 9 de diciembre de 2019, presentado por D. Ramón Jesús Lladó Granado, en la representación de F.S.P. U.G.T.*

*El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29-11-2019, por el que se crea en la Relación "C" de personal, cuatro puestos de Asesor/a Delegado/a, se publicó en el B.O.C.CE de 29 de noviembre de 2019, con un plazo de 15 días para presentar reclamaciones, habiéndose presentado una reclamación el día 9 de diciembre de 2019, en plazo, ya que éste finalizó el 23 de diciembre de 2019.*

*Respecto a la reclamación presentada en fecha 9-12-2019 por D. Ramón Jesús Lladó Granado, en representación de F.S.P. U.G.T., hay que decir lo siguiente:*

*Primera. - El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29-11-2019, por el que se crea en la Relación "O" de personal eventual, cuatro puestos de asesor/a delegado/a, publicado en el BOCCE el mismo día, con un plazo de 15 días para presentar observaciones o reclamaciones, habiéndose presentado una reclamación el día 9-12-2019, en plazo, ya éste finalizó el día 23-12-2019.*

*Segunda.- Respecto a la reclamación presentada, en lo relativo a la alegación primera, sobre la competencia del Pleno para modificar la relación "C" del personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta; la competencia, la tiene atribuida el Consejo de Gobierno. En este sentido, el Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Ceuta, de 14-07-1995, determina que en virtud del artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, se delega en el Consejo de Gobierno "la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen de personal eventual".*

*Tercera.- En relación con el incremento de gastos no contemplado en los Presupuestos,*



*según de se recoge en el escrito de alegaciones, consta informe emitido el 29 de noviembre de 2019 por el Interventor de la Ciudad Autónoma, en que se dice expresamente lo siguiente:*

*Se recibe en esta Intervención expediente instruido para la creación de :*

*a) Cuatro plazas de Asesor/Delegado, dentro de la relación "C" de personal funcionario eventual.....*

*Retribuciones de los Asesores mes de diciembre 16.439,99€*

*Esas retribuciones se abonarán con cargo a las siguientes partidas:*

*Partida 101.00920.3.003, "Retribuciones Personal Eventual" con 333.487,22€*

*Partida 101.02.920.1.3.3003, 'Indemnización por Residencia Eventuales' con 20.567,15€.*

*Visto que existe crédito suficiente para ello, desde el punto de vista presupuestario y de financiación no existe inconveniente en proceder al nombramiento de las personas que ocuparán las plazas citada."*

*A tenor de lo expresado, se constata la existencia de presupuesto para dicha creación.*

*Cuarta.- En relación con lo expresado en las alegaciones que no es posible nombrar más de 25 asesores, se significa lo siguiente:*

*El artículo 24.2.b), en su del Reglamento de la Asamblea de Ceuta, en su apartado final, expresa- "El número total de personal eventual asignado a los Grupos y a la Mesa no podrá exceder del número de miembros de la Asamblea, sin que éstos se computen a los efectos de los límites de personal eventual que impone la legislación básica de Régimen Local'. Esta remisión del Reglamento nos lleva a la aplicación del al artículo 104 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que fija los límites y las normas que deberán ajustarse los Ayuntamientos con respecto al personal eventual. Así, en punto 1, apartado f), expresa lo siguiente:*

*"Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local".*

*Por otro lado, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para 2019, regula en su Base 28, el régimen del personal eventual, y dispone en su punto 4, que el Consejo de Gobierno, conformado por la Presidencia de la Ciudad y las distintas Consejerías, estará apoyado y asistido por un máximo de 25 puestos de personal eventual.*

*Por tanto, es claro, el límite de 25 eventuales que pueden dar asistencia al Consejo de Gobierno, sin contabilizar, de conformidad con lo explicitado por el Reglamento, el personal eventual asignado a los Grupos políticos y la Mesa. Teniendo en cuenta pues, que, el número de eventuales nombrados son dieciséis (16), le restan nueve (9), para llegar a los veinticinco (25), que conforman el número de diputados de la Asamblea de Ceuta. En consecuencia, el número de puestos que se propone crear (4) está dentro de las limitaciones expresadas por la normas, y por tanto es conforme a las mismas.*

*Por todo lo expuesto con anterioridad, procede desestimar las alegaciones presentadas por Ramón Jesús Lladó Granado, en representación de la FESP UGT Ceuta el Acuerdo del Consejo de*



*Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2019, en base a lo expuesto en las consideraciones jurídicas segunda a cuarta.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ramón Jesús Lladó Granado en representación de F.S.P. U.G.T. ya que no se fundamenta en ninguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre.*

*2. Aprobar definitivamente el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2019 y publicado en el B.O.C.CE Extra n° 79, de 29 de noviembre de 2019, relativo a la creación en la Relación "C" de personal eventual, de cuatro puestos de Asesor/a Delegado/a.*

*3. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta."*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**1. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ramón Jesús Lladó Granado en representación de F.S.P. U.G.T. ya que no se fundamenta en ninguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre.**

**2. Aprobar definitivamente el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2019 y publicado en el B.O.C.CE Extra n° 79, de 29 de noviembre de 2019, relativo a la creación en la Relación "C" de personal eventual, de cuatro puestos de Asesor/a Delegado/a.**

**3. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.**

## **2º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE